

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 007-2023-ACE-MDT/CC de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Porcel Bolaños Jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto; Informe N° 031-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 16 de febrero de 2023 suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien opina designar a la comisión de reconocimiento de deuda, que será la encargada de la revisión de expedientes para el reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36°, numeral 36.2, hace mención a: los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, la misma norma en su Artículo 36°, numeral 36.4, establece respecto a: los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del sistema nacional de tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el reconocimiento de crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, establece que: "el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, artículo 17, numeral 17.2 especifica que "el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas condiciones como es: recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, efectiva prestación de los servicios contratados, cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa".

Que, el numeral 17.6 de la norma citada, señala "El Director General de Administración (...), debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de los documentos sustentatorios de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo".

Que, mediante Informe N° 0006-2023-MDT-PEMM, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la CPC. Paty Esperanza Meza Mamani la Responsable de la Oficina de Tesorería, comunica que en la Oficina de Tesorería se tiene documentos pendientes de giro.

Que, mediante Informe N° 007-2023-ACE-MDT/CC de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Porcel Bolaños Jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto, quien precisa que desde la Oficina de Tesorería se comunica que existen expedientes pendientes de giro, por lo que sugiere que se derive a la comisión evaluadora de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

documentos pendientes de pago, para efectos de verificar la pertinencia de las obligaciones dejadas por la gestión anterior.

Que, mediante Informe N° 031-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 16 de febrero de 2023 suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo un análisis y evaluación, opina Conformar la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los años fiscales anteriores al 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta, que deberá estar conformado por el Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de las Áreas Usuaría, quienes evaluarán y levantarán el acta respectiva de reconocimiento de deuda de los años fiscales anteriores al 2023 y previo su disponibilidad presupuestal cumplir con las obligaciones contractuales de contratación de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Reconocimiento de Deudas por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal del 2019 al 2022, de la Municipalidad Distrital de Tinta; el cual estará integrado de la siguiente forma:

▪ Jefe de la Unidad de Logística	PRESIDENTE
▪ Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO
▪ Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente	MIEMBRO
▪ Sub Gerente de Infraestructura y obras	MIEMBRO
▪ Sub Gerente de Desarrollo Económico Local	MIEMBRO
▪ Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes de la comisión; la revisión, evaluación u observación de los documentos de expedientes de obligaciones pendientes de pago, debiendo informar de sus actividades a Gerencia Municipal y al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponer las acciones necesarias, para que las diferentes Sub Gerencias y demás unidades de esta entidad, vinculadas con la presente disposición brinden las facilidades y requerimientos a la comisión conformada por la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccusa Ccasi
DNI. 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCNIS - CUSCO
Abg. Sarahi Suredano Mamani
DNI: 76567414
SECRETARIA GENERAL